Bogotá D.C, 18 de octubre de 2023 C-720-MTC-088

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
Bogotá, D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

Cordial Saludo:

Consorcio Audintegral FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria

"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."

De lo anterior y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*"

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)

6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir
con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato

OBLIGACION(ES) OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO C- 719 DE 2022

Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.

REQUERIMIENTO

Dadas las anteriores obligaciones solicitamos respetuosamente que se allegue el informe con corte al mes de septiembre de 2023 a la mayor brevedad y se informe de las situaciones que han ocasionado la demora en la entrega ya que esto afecta también los tiempos de radicación de la interventoría dadas las exigencias realizadas por parte del Ministerio de Trabajo.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO(S)

Se solicita de manera atenta, que los entregables requeridos se alleguen a esta Interventoría a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP